 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIODE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

**RESOLUCION N° 103**

(21 DE JUNIO DE 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL”**


**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 113 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, y conforme Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre de 2018 “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga”, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es el Concejo Municipal de Bucaramanga, de conformidad con la Constitución política y la Ley 42 de 1993, goza de autonomía administrativa, contractual y presupuestal.
2. Que en los Artículos 352 y 353 del Ordenamiento Superior, se dispuso que los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo, están sujetos a lo establecido por la Ley Orgánica de presupuesto con relación a las diferentes fases del proceso presupuestal, como los principios que rigen el mismo.
3. Que el artículo 313 de la Carta Magna establece la competencia de los Concejos Municipales, para expedir normas Orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
4. Que mediante acuerdo 039 del 15 de diciembre del año 2022 se fijó “EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”.
5. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 016 del 6 de junio de 2022, “Por medio del cual se hace una modificación al Acuerdo Municipal No. 039 del 15 de diciembre de 2022.
6. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 del 2009, respecto al cálculo de los Honorarios para los Concejales dependiendo de la categoría del Municipio, estos: “Se incrementarán en un % equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.
7. Que de acuerdo al reporte oficial del Dane la variación del índice de Precios al Consumidor del año 2021 se reportó en 5.62% y la asignación establecida por la Administración Central fue de un 3% debiéndose en consecuencia adicionar la suma de \$42.067.236,00 Mcte.

19

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIODE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

En mérito de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADICIONAR, el presupuesto General de Ingresos del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$42.067.236,00),** ) tal como a continuación se discrimina aplicado al rubro de ingresos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1.1.0.2	Ingresos no Tributarios	\$42.067.236,00

**ARTICULO SEGUNDO:** ADICIONAR, el presupuesto General de Gastos del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$42.067.236,00),** ) tal como a continuación se discrimina aplicado al rubro de ingresos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.03.006	Honorarios Concejales	\$42.067.236,00

**ARTICULO TERCERO:** Atendiendo las modificaciones presupuestales surtidas al Presupuesto General del Concejo Municipal de Bucaramanga enunciadas en el articulado del presente acto administrativo se deberá realizar las modificaciones a los instrumentos de planeación administrativa, presupuestal y contable que así lo requieran.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los 21 días del mes de junio de 2022,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE,**

**El Presidente,**

**CARLOS ANDRES BARAJAS HERRERO**

**Primer Vicepresidente,**

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

**Segundo Vicepresidente,**

**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**

Revisó: Aspectos Jurídicos  
Jessica Natalia Serrano – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Aspectos Financieros  
Diana Constanza Muñoz Ayala - Tesorera General